



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°003-2024/MPS-GM-GDUel.

Sullana, 04 de enero del 2024.

VISTO:

El Expediente Administrativo N°025263-2023, de fecha 31 de Julio de 2023, presentado por los administrados: **Rosa Lucia Navarro Yacila de Celi y Victorino Celi Álvarez**, mediante el cual solicita: **"Visación de Documentos varios para tramites en Otras Instituciones Administrativas"**, del predio ubicado en Calle Leoncio Prado N°595, Centro de Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo actuado se puede establecer que los administrados: Rosa Lucia Navarro Yacila de Celi y Victorino Celi Álvarez, mediante el cual solicita: "Visación de Documentos varios para tramites en Otras Instituciones Administrativas", del predio ubicado en Calle Leoncio Prado N°595, Centro de Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura.

Que, el Artículo Primero de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que "Los Gobiernos Locales son Entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que Institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del Gobierno Local, el territorio, la población y la organización. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines". Asimismo, el Artículo Segundo de la citada ley establece que "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico".

Que, la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos General, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico, aplicable para que la actuación de la Administración Pública, sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al Ordenamiento Constitucional y Jurídico General.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°019-2021/MPS de fecha 18.11.2021, la Municipalidad Provincial de Sullana, aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, acorde con la normatividad, requisitos y costos vigentes de los procedimientos administrativos.

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Catastro y Saneamiento, mediante Informe N°110-2023/MPS-GDUel-SGDUCyS-ag. Y Proveído N°4516-2023/MPS-SGDUCyS de fecha 30 de Noviembre del 2023, conteniendo lo siguiente:

De la verificación y evaluación realizada al expediente materia de la solicitud, y al escritos de subsanación presentado por la administrada, señora **Rosa Lucia Navarro Yacila de Celi**, se ha determinado que, dentro del plazo que se le otorgó, ha cumplido con realizar la subsanación de todas las observaciones que fueron comunicadas, por lo que cumple con los requisitos establecidos en el TUPA vigente de la entidad y de orden técnico, sobre el procedimiento administrativo de: "Visación de Documentos varios para tramites en Otras Instituciones Administrativas", para la rectificación de área, linderos y medidas ante SUNARP, del predio ubicado en Calle Leoncio Prado N°595, Centro de Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura. Por lo que, corresponde continuar con el trámite del procedimiento solicitado y se emita el acto resolutorio con el que se declare PROCEDENTE su solicitud, conforme a lo que establece el D.S. N°04-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante Informe N°2111-2023/MPS-OGAJ de fecha 20 de Diciembre de 2023 la Oficina General de Asesoría opina siguiente:

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

/// Viene de Resolución Gerencial N°003-2024/MPS-GM-GDUeI.

Pág. N°02

ANÁLISIS FÁCTICO Y JURÍDICO

Que, mediante Informe N°110-2023/MPS-GDUeI-SGDUCyS-ag, de fecha 23 de Noviembre de 2023, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Catastro y Saneamiento, concluye lo siguiente:

De la verificación y evaluación realizada al expediente materia de la solicitud, y al escritos de subsanación presentado por la administrada, señora **Rosa Lucía Navarro Yacila de Celi**, se ha determinado que, dentro del plazo que se le otorgó, ha cumplido con realizar la subsanación de todas las observaciones que fueron comunicadas, por lo que cumple con los requisitos establecidos en el TUPA vigente de la entidad y de orden técnico, sobre el procedimiento administrativo de: “Visación de Documentos varios para tramites en Otras Instituciones Administrativas”, para la rectificación de área, linderos y medidas ante SUNARP, del predio ubicado en Calle Leoncio Prado N°595, Centro de Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura. Por lo que, corresponde continuar con el trámite del procedimiento solicitado y se emita el acto resolutorio con el que se declare PROCEDENTE su solicitud, conforme a lo que establece el D.S. N°04-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que se debe tener en cuenta, que el área competente ha emitido su pronunciamiento, señalando que la administrados: **Rosa Lucía Navarro Yacila de Celi y Victorino Celi Álvarez**, han cumplido con realizar la subsanación de todas las observaciones que les fueron comunicadas, por lo que cumplen con los requisitos establecidos en el TUPA vigente de la entidad y de orden técnico, sobre el procedimiento administrativo de “Visación de Documentos varios para tramites en Otras Instituciones Administrativas”, para la rectificación de área, linderos y medidas ante SUNARP, del predio ubicado en Calle Leoncio Prado N°595, Centro de Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura.

CONCLUSIÓN

Por las consideraciones antes expuestas; esta Oficina General de Asesoría Jurídica opina que:

De la consulta absuelta, se debe Declarar **PROCEDENTE** la Solicitud presentada por la administrada: **Rosa Lucía Navarro Yacila de Celi**, mediante expediente N° 025263-2023, de fecha 31 de Julio de 2023, sobre “Visación de Documentos varios para tramites en Otras Instituciones Administrativas”, del predio ubicado en Calle Leoncio Prado N°595, Centro de Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura.

Que, estando informado por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Catastro y Saneamiento, y a lo dispuesto por este despacho y en uso de las facultades establecidas en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, así como a las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N°063-2023/MPS de fecha 06.01.2023, que faculta a las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Sullana a emitir Resoluciones y contando con las Visaciones de las oficinas correspondientes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Declarar PROCEDENTE la solicitud presentada por los administrados: Rosa Lucía Navarro Yacila de Celi y Victorino Celi Álvarez, donde solicitan trámite de “Visación de Documentos varios para tramites en Otras Instituciones Administrativas”, del predio ubicado en Calle Leoncio Prado N°595, Centro de Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura.

Artículo Segundo. - Notifíquese con la presente Resolución Gerencial a los administrados: Rosa Lucía Navarro Yacila de Celi y Victorino Celi Álvarez, con domicilio en Calle Leoncio Prado N°595, Centro de Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c./
- Arch.
- Interesado.
- SGDUCyS.
- GM.
- OThyC

Municipalidad Provincial de Sullana

Ino. Rosa Laura Quea Medina
Gerente de Desarrollo Urbano e